

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720210011300

Culminado el término de suspensión, se tiene por REANUDADO el presente proceso.

Existiendo manifestación expresa de la demandada MARIA CRISTINA MARTINEZ ROJAS de darse por notificada de la demanda y del proceso, obrante en el consec. 13, se tendrá por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con lo contemplado en el inc. 1° del art. 301 del CGP desde la presentación de su escrito.

Contrólense los términos de que trata los numerales 8° y 9° de la ley 2213 de 2022 concord. art. 442 del CGP. de los mismos déjense las constancias en el expediente.

Por secretaria provéase el cumplimiento de lo previsto en el art. 115 del CGP para la expedición de la certificación solicitada por la parte demandante consec. 15.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdd86e99c464bdfd0994b3de4a6c0dc6732de3d270827812e13a8ade07e46ce**

Documento generado en 31/10/2022 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>